



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00090-00

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 01/12/2022, este **DESPACHO REPROGRAMA** la diligencia de secuestro fijada para el 06 de diciembre de 2022, y fija fecha para llevar a cabo **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble con matrícula No. **300-194063**, ubicado en la calle 39 # 23 -39, apto 101, Bifamiliar Duarte Ballesteros Propiedad Horizontal del municipio de Bucaramanga, para el próximo **MIÉRCOLES VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**.

Oficiése a la señora **CENAI DA PALOMINO CAMARGO Y OCUPANTES DEL INMUEBLE** para que, en el día y hora señalada, se encuentre alguien en el inmueble en comento, a fin de atender la referida diligencia de secuestro, siendo pertinente **ADVERTIR** que en caso de no estar nadie en el lugar se procederá a su allanamiento y efectiva realización del proceso mencionado. Requírase a la parte actora para que diligencie la respectiva comunicación.

Se mantiene como secuestre designado al señor CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA con c.c. No. 91.489.592, quien puede ser ubicado en la calle 10 No. 34-15 Torre 3 Apto 504 de la ciudad de Bucaramanga, teléfono: 6323815, correo electrónico carlosvillamizar@gmail.com, a quien se le comunicará por el medio más expedito. Oficiése.

Por otra parte, requírase a la parte actora para que adelante las diligencias necesarias para lograr la notificación a la parte demandada y al acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 204 del 07 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e805283c0acea07e102f8c5ff8e0dc97f108331a921e8faa75bd48d0bd573591**

Documento generado en 06/12/2022 11:27:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>